

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100-440 DEL PRIMER ANIVERSARIO DEL HECHICAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SÍMBOLO PATRÓN HISTÓRICO

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3615

04 AGO 2025

EX-100-440 DEL PRIMER ANIVERSARIO DEL HECHICAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SÍMBOLO PATRÓN HISTÓRICO

Por: Las actuaciones por las que tramita la promoción del Sr. Rubén Lino Enriquez, CUIL 20-13312044-1, cargo categoría 20, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Hospital "Nuestra Señora del Valle", al cargo Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Acuerdo N° 4297-HF-2021, para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, el Sr. Enriquez fue rejerarquizado al cargo categoría 22, situación que resta materializarse a través del acto administrativo pertinente;

Que, la Formularia de Adhesión a la Ley N° 5502/05 e intervención de la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, y obra en la Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar al Sr. Enriquez, a la máxima categoría del escalafón, a partir del 1° de enero de 2025, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, Reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, en uso de facultades propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Promuévase al Sr. Rubén Lino Enriquez, CUIL 20-13312044-1, al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la U. de O. "R6-01-20" Hospital "Nuestra Señora del Valle", a partir del 1° de enero de 2025, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas previstas en el presupuesto vigente que a continuación se indican.

EJERCICIO 2025
La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6440, para la U. de O. "R6-01-20" - Hospital Nuestra Señora del Valle, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502/-".

ARTICULO 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-


CLAUDIA GISELA HUAMÁN
AC. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO N°

3615 S.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

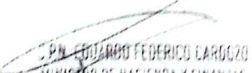
ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




EDUARDO FEDERICO EARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


DR. FREDDY MORALES
MINISTRO DE SALUD


EDUARDO FEDERICO EARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy